En relación con la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓNDE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DESARROLLO DE UN MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA Y OTROS SERVICIOS DE APOYO.

La Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, de acuerdo con el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por el Decreto 24/2024, de 15 de marzo, tiene atribuidas las siguientes funciones:

“Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.”

“En relación con la presencia y comunicaciones de la Administración en redes sociales, le corresponde la propuesta de las políticas y procedimientos de carácter general. Igualmente, desarrollará y evolucionará la identidad corporativa, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.”

Estas funciones responden a las necesidades del contrato antes mencionado:

Las necesidades a satisfacer son varias, en primer lugar:

* Contribuir a una gestión rigurosa e integral de la imagen corporativa de la Administración del Principado de Asturias, aportando coherencia y estructura.
* Definir directrices para el uso e incorporación de la imagen corporativa en los diferentes servicios del Principado de Asturias estableciendo procesos, normativa y árbol de decisión.
* Elaborar unas directrices básicas en cuanto a nomenclatura y recursos gráficos que aporten una identidad propia y única, contribuyendo al reconocimiento del Principado de Asturias.

Estas competencias han generado unas necesidades en materia tecnologías de la información y las comunicaciones, las cuales no se pueden acometer exclusivamente con los recursos propios de la Administración debido a la naturaleza de los servicios requeridos.

La elaboración de un manual de identidad corporativa requiere un conocimiento muy especializado en diseño gráfico, branding y estrategia de marca, así como de comunicación visual. Por tanto, no es posible disponer del conocimiento necesario sobre todas las herramientas y técnicas necesarias con recursos propios de la Administración, en la medida en que el desarrollo de una imagen de marca requiere de conocimientos específicos que permitan su desarrollo o localización y estudio de idoneidad.

En consecuencia, la celebración del contrato es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del órgano proponente y se encuentra dentro de su esfera competencial